

Días del mes de Abril de mill e trescientos e treinta e quatro años  
se juntaron a Consejo los E. de Lerca Justicia y Rexim.  
della para tratar cosas tocantes a serbio de dho. bien  
y utilidad desta Republica es a saber el E. Dn Gomez  
Claudio de Guevara Corregidor desta Ciudad. y ausencias  
del E. Dn Joseph de Castro Valcarlos quales E. Dn.  
y los E. de Dn Joseph de sea y Mula, Dn Diego Ruiz  
Matheos, Dn Andres Fez de Caseres, Dn Antonio Bro  
tina, Dn Luobas Chontis,

Ganado con Dn Dn Andres Fernandez de Caseres Procua Gen.  
nuela  
Dijo que por el Abastecedor de Carne de Caseres.  
se lea parxi pado quenta parte del Campillo  
huerta desta Ciudad en la cercania de la casa  
del E. Dn Juan Gregorio Abua que se ane a dho.  
apasantandose el ganado lanar que tiene Greg.  
Ammerex Navaras Es.<sup>no</sup> de los reinos, y que en el mis  
mo sitio an apasentado tambien algunos dias  
los Carneros de los Com.<sup>tos</sup> de San Fran. y Dn Juan de  
Dios y Flavendo Salido con en enfermedad de si  
nuela el ganado dicho Gregorio Ammerex; siendo  
contarioso este accidente puede seguirse grave per  
juicio al ganado que tiene para dho. Abasto asi por  
el terreno en que an andado este ganado como por  
temerse sustam. puede haverse pegado dho. acci  
dente al ganado de dho. Com.<sup>tos</sup> lo que pone en  
noticia dha. Ciudad para que de la providencia Comben.  
den tendida por esta Ciudad se propix. an  
recedente siendo desuoblegar. atenderá dho.  
abastecedor por la Combeniencia que en el abasto  
al dicho este comun y tambien evitar el que  
otros ganados se dañen con dho. accidente  
siendo al mismo tiempo previx. se eche

